

AJDIP/297-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Que conoce la Junta Directiva oficio sin número remitido por la Licda. Cecilia Soto Monge, por medio de la cual manifiesta que con respecto al Acuerdo AJDIP/233-2013, en el cual atendiendo lo señalado por el Lic. Rafael Abarca Gómez, en su oficio AI-006-12-2012, hace referencia al Informe de la Auditoría INFO-AI-006-2012 sobre los resultados del informe especial del archivo institucional. SESION ORDINARIA
43-2013
- 2- Indica en su nota la Licda. Soto Monge, que respecto a las observaciones sobre el incumplimiento de la elaboración de tablas de conservación y eliminación de documentos de varias unidades institucionales en las cuales se encuentra la unidad de Género bajo su cargo, señala que el pasado 1º de julio se reunió con la encargada del Archivo Institucional a fin de conocer las disposiciones en materia de archivo, ante lo cual se le comunica que las tablas de conservación y eliminación de documentos responden al organigrama institucional, por lo que siendo que, pese a encontrarse la Unidad de Género en el organigrama, nunca se recibió por parte de la encargada de archivo, inducción o capacitación de que son esas tablas de conservación y eliminación de documentos, razón por la cual se ve imposibilitada de realizar aquello que desconoce. 01-08-2013

Responsable de
Ejecución
- 3- Que tal y como lo ha corroborado la Asesoría Legal, la Unidad de Género pertenece a la Presidencia Ejecutiva de hecho, pero no de derecho, ya que en el organigrama institucional, esta se encuentra invisibilizada, lo cual resultó óbice para que la Asesoría Legal señalara la imposibilidad de aprobación del Reglamento Hostigamiento y Acoso Sexual, lo cual es de conocimiento de la Auditoría Interna, según oficio AL-01-81-07-2012. Dirección General
Administrativa

Archivo
Institucional
- 4- Que solicita a su vez la Licda. Soto Monge, que si en su momento se le hubiere capacitado e instruido en la preparación de estos tipos de procedimientos de archivo, habría cumplido a cabalidad la presentación de los mismos. Oficina de Género
- 5- Finalmente señala que en caso de que le asista la obligatoriedad de presentar las tablas de conservación y eliminación de documentos al Archivo Institucional, se le brinde la capacitación mínima necesaria, así como un plazo prudencial para su atención.

AJDIP/297-2013

- 6- Igualmente rechaza la posibilidad de que se le abra un procedimiento de orden disciplinario, indicado en el artículo 3 del Acuerdo AJDIP/233-2013, con sustento en las argumentaciones vertidas en su nota.
- 7- Que habiéndose procedido a leer, analizar y comentar lo dicho por la Licda. Soto Monge, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Encargada de la Oficina de Género.
- 2- Indicar la Licda. Soto Monge, que las disposiciones contenidas en el Acuerdo AJDIP/233-2013, tienen como fin de cumplir con normas legales en materia de archivo de documentos, razón por la cual, se le conmina para que realice ante la Dirección General Administrativa y la Unidad de Archivo, las acciones necesarias a fin de contar con la asesoría, instrucción y colaboración para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo supra en los términos correspondientes.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal